



Boletín Mensual N° 06/2012 Junio 2012

ÍNDICE

Editorial

p. 1 [En África, la palabra “adopción” no existe](#)

Actores en material de adopción

p. 2 [Fidji, Perú y Vietnam](#)

Noticias breves

p. 3 [Bélgica, Ghana, Haití y Kirguistán](#)

Legislación

p. 4 [México/Vera Cruz: la nueva ley relativa a la adopción](#)

Práctica

p. 5 [Ucrania: experiencia y beneficios de las “unidades madre y bebé”](#)

Recursos Interdisciplinarios

p. 6 [Breve presentación de la literatura derivada de la quinta conferencia internacional de “African Child Policy Forum” sobre la adopción internacional en África](#)

Testimonio de adopción internacional

p. 7 [La riqueza de nuestras diferencias](#)

Próximas conferencias, seminarios y cursos

p. 8 [México, Reino Unido](#)

EDITORIAL

En África, la palabra “adopción” no existe

La conferencia africana que se celebró en Addis Abeba los pasados 29 y 30 de mayo tuvo por tema “Adopción internacional: alternativas y controversias” y reunió a cientos de participantes de todo el continente afectados por esta cuestión.

Fue por iniciativa de la organización no gubernamental *African Child Policy Forum* (ACPF)¹ que esta primera conferencia africana dedicada a la adopción internacional tuvo lugar en el centro de la capital etíope. Más de 500 personas se desplazaron a Addis Abeba, entre las que se encontraban varias delegaciones nacionales muy importantes, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Venta infantil, la prostitución infantil y la pornografía infantil, y Monsieur Van Loon Secretario General de la Conferencia de La Haya, etc. Varios países de acogida también tuvieron representación (Estados Unidos, Francia, Países Bajos, etc.), así

como la sociedad civil, varios expertos internacionales y los organismos acreditados.

Un punto de vista africano

Tanto los trabajos preparatorios (cuyas publicaciones están disponibles en el sitio Internet del ACPF)², como los debates que alimentaron estos dos días de trabajo, destacaron claramente la necesidad y la voluntad de ver a los protagonistas africanos apropiarse de nuevo las cuestiones relacionadas con la protección de la infancia. La colocación de los niños en institución o su adopción por candidatos occidentales no reflejan en efecto los valores africanos tradicionales que favorecen las

medidas de acogimientos informales, por la familia extensa y por la comunidad. Ciertamente es que, las dificultades objetivas a las que se enfrentan un gran número de países (crisis políticas, humanitarias, económicas, sanitarias, etc.) debilitan estos mecanismos de protección social, pero el acogimiento informal de niños sigue siendo la respuesta más extendida y a menudo la más eficaz en todo el continente. Fue en el marco de este debate que un participante destacó que en África, no existía la palabra "adopción", lo que ilustra bien el hecho de que se siga percibiendo este método de filiación como un modelo "importado" por no decir "impuesto". Por otra parte, se desarrolló un diálogo similar acerca de los orfanatos, cuya multiplicación fue justificada principalmente por la intervención de protagonistas extranjeros (ONG en su mayoría), y que escapan aún hoy a un estricto control estatal.

Tres informes nacionales

En el marco de la preparación de la conferencia, Malawi, Nigeria y la República Democrática del Congo prepararon un informe nacional sobre la situación de la adopción en sus países respectivos. Estos tres informes están de acuerdo en sus conclusiones principales, que destacan la necesidad de reforzar los sistemas de protección de la infancia, de armonizar el Derecho nacional con las exigencias internacionales (Convención de los Derechos del Niño, Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, Convención

de La Haya de 1993), de supervisar mejor a los protagonistas privados (en el marco de la adopción y el de los orfanatos) y de luchar contra las ganancias materiales indebidas.

Las conclusiones

Las conclusiones adoptadas por la conferencia – disponibles en francés y en inglés en la página web de ACPF - retomaron los grandes principios que deben controlar la protección de la infancia y la adopción internacional, pero también insistieron en la necesidad de conocer las necesidades (a través de la instauración de bases de datos), de preparar a los niños a la adopción, de prohibir la adopción independiente y privada y de combatir el enriquecimiento ilícito.

Desde un punto de vista menos formal, este acontecimiento fue sobre todo la ocasión para los profesionales del continente, de intercambiar experiencias y los problemas que se derivan. Se mencionaron varias iniciativas de cooperación subregional, y hay que esperar que se concreten, y permitan así a los países africanos realizar los mismos progresos que los otros países de origen del mundo pudieron lograr.

El Equipo del SSI/CIR
Junio de 2012

- (1) <http://www.africanchildforum.org/site/>
- (2) <https://www.box.com/s/1431254ed2748e6172ee/s/1431254ed2748e6172ee/1/295360660/2376417510/1>

ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Fuente: Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya, http://www.hcch.net/index_es.php?act=conventions.status&cid=69.

- **Fidji:** Este país adhirió al Convenio de La Haya de 1993 y nombró a sus Autoridades Central y Competente.
- **Perú:** Este país ha puesto al día los contactos de sus Autoridades Central y Competente.
- **Viet Nam:** Este país nombró a sus Organismos Acreditados.

NOTICIAS BREVES

Bélgica: simplificación de los trámites en los casos de adopción de segundos niños

En Bélgica acaba de ser adoptada una Ley cuyo objetivo es la simplificación de los trámites en los casos de adopción de segundos niños. Esta modificación se aplicará de igual manera a las adopciones nacionales y las internacionales. Hasta el día de hoy, la preparación de los candidatos adoptantes era menos complicada en los casos de adopción de segundos niños. Aunque con esta nueva ley la preparación será facultativa, el informe social por parte del Tribunal de Menores se mantendrá en vigor.

Fuente: RTL Info Belgique, <http://www.rtl.be/info/belgique/politique/882121/chambre-simplification-de-l-adoption-d-un-deuxieme-enfant>

Ghana: Cambios en el sistema de adopción y establecimiento de la Autoridad Central

Según una información, tal como confirmada por la Autoridad Central ghanesa (Departamento de Bienestar Social), Ghana está aportando algunos cambios importantes a su sistema de adopción por medio del establecimiento de una Autoridad Central encargada de recibir todos los trámites de adopción

internacional y supervisar la transparencia de todo proceso de adopción. El SSI/CIR mantendrá a sus lectores informados de la evolución de la situación.

Fuente: Autoridad Central ghanesa, <http://www.ghanabusinessnews.com/2012/06/04/ghana-to-streamline-inter-country-adoption/>

Haití: ratificación del Convenio de La Haya de 1993

El pasado 11 de Junio, el Parlamento de Haití aprobó la ratificación del Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (CLH-93). Como de costumbre, el Convenio entrará en vigor tres meses después del acta de depósito del instrumento de ratificación en el Ministerio de los Asuntos Exteriores de los Países Bajos, depositario del Convenio. El Instituto de Bienestar Social e Investigación, ya a cargo de las adopciones en Haití, fue designado como Autoridad Central. A esos efectos, la Autoridad Central tendrá que cumplir con los recursos humanos y financieros tal como previsto por el CLH-93 y pedido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Igualmente, el proyecto de ley en materia de adopción tendría que ser aprobado cuanto antes y conforme a los estándares del CLH-93.

Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, www.cidh.oas.org/Comunicados/French/2012.75.htm

Kirguistán: Reanudación de las adopciones internacionales

Según la Autoridad Central de Quebec (SAI), el pasado 14 de abril de 2012, el parlamento kirguizo votó una nueva ley que permite reanudar las adopciones internacionales en su territorio por medio de un organismo acreditado encargado de la supervisión de todos los trámites, tras la moratoria de 2009 que suspendía todo proceso de adopción. Esta información es confirmada por el Bureau Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Fuente: Autoridad Central de Quebec (SAI),

<http://www.adoption.gouv.qc.ca/download.php?f=98c39c72330b56c236eab6a96a297d98>

LEGISLACIÓN

México/Veracruz: la nueva ley relativa a la adopción

Según la información de la que dispone el SSI/CIR, la ley relativa a las adopciones nacionales e internacionales del Estado de Veracruz (Ley de adopciones para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave) es la primera legislación en la materia en México.

Esta ley¹ constituye un marco jurídico inédito que aporta garantías a los niños y adolescentes y prevé un procedimiento de adopción que se sitúa bajo la supervisión de un Consejo técnico, él mismo dependiente del Sistema de desarrollo integral familiar del Estado de Veracruz (*Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF*). Así, La Procuradora encargada de los Menores, de la Familia y de los Indígenas explicó recientemente que debían dirigirse al DIF² todas las peticiones de adopción pendientes. Más allá de los principios fundamentales extraídos de los tratados internacionales ratificados por México y recogidos en esta ley, este nuevo texto es interesante sobre todo porque decreta normas que tienden a promover las adopciones éticas.

Promulgación de los principios fundamentales

Esta ley contiene, en efecto, los principios fundamentales como: el respeto del interés superior del niño (artículos 1, 4 y 41) y del

principio de no discriminación, dirigido a, entre otros, los niños que padecen de un “*impedimento físico o mental*”. En cuanto al principio de subsidiariedad (artículos 4 y 18), la ley recuerda que debe buscarse una solución primero regional (“lugar de origen”) y después nacional para los niños privados de su familia. Se precisa, además que debe favorecerse una solución basada en el modelo familiar.

Del mismo modo, el artículo 8 reconoce el derecho del niño a ser escuchado e informado sobre las consecuencias de su posible adopción, según su grado de madurez y comprensión. Además, la ley insiste en la importancia de que los niños que estén a punto de ser adoptados cuenten con un acompañamiento psicológico. Esta disposición debe ser destacada positivamente ya que respeta el texto de la Convención sobre los derechos del niño así como de la observación general n°12 del Comité de los derechos del Niño relativa al derecho del niño a ser escuchado.

Sobre el consentimiento de los padres biológicos, el artículo 12 precisa que este último debe darse por escrito, sin presión ni contrapartida, después de haber sido informado debidamente sobre las consecuencias de la adopción, retomando los términos de la CLH-93. Por lo que se refiere más concretamente a la madre biológica, este artículo dispone que no pueda consentir la adopción de su hijo antes de la 6° semana después del nacimiento.

Promoción de una adopción ética

En México se han dado casos de adopciones fraudulentas que implicaban intermediarios poco escrupulosos³. Debemos, por lo tanto, congratularnos por la presencia en esta ley de varias disposiciones destinadas a luchar contra toda forma de corrupción y abuso. Esto sucede con la prohibición de las adopciones privadas (directamente concluidas entre los padres biológicos y los padres adoptivos) y con la adopción de un niño “*que debe nacer*” (artículos 4 y 5), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 (c)(4) de la CLH-93. También se prohíben la práctica del consentimiento específico de los padres de origen a la adopción de su hijo (es decir, designar nominativamente quién adoptará al niño) así como toda relación entre los padres adoptivos y los padres biológicos, el niño así como toda persona implicada en el procedimiento.

Con el fin de luchar contra los abusos y la corrupción de las entidades administrativas y judiciales que se dan en el procedimiento, la ley retoma los términos de los artículos 8 y 32 de la CLH-93 que prohíben la obtención y el pago de “ganancias materiales indebidas”, tanto del lado de las familias biológicas como del de dichas entidades. Se precisa igualmente que los candidatos adoptantes no están autorizados a entrar en contacto con las instituciones públicas y privadas encargadas de los niños susceptibles de ser adoptados.

Precisiones relativas al procedimiento nacional

El Consejo técnico de las adopciones (CTA) se convierte en el único órgano competente para dirigir la fase administrativa que precede al pronunciamiento de la decisión judicial de adopción (tanto nacional como internacional). Este órgano depende del DIF del Estado de Veracruz. Entre sus principales funciones, se pueden citar: el examen previo de los expedientes de los candidatos, la aceptación o la denegación de estos últimos, la asignación de los niños según sus características a los candidatos, el seguimiento por un equipo pluridisciplinario del

período probatorio, el seguimiento post adopción etc. El SSI/CIR constata, no obstante, que no hay ninguna disposición sobre la preparación del niño y de los candidatos.

La ley crea, por otro lado, la figura de la “familia de sustitución” como opción de acogimiento temporal previa a la adopción. El procedimiento es el siguiente: cuando ha sido asignado a unos candidatos, el niño deja la familia de sustitución y el período probatorio, de una duración mínima de 3 semanas, puede comenzar (artículos 28 a 30).

Por lo respecta a los derechos de los padres biológicos, según el artículo 26 que se refiere a los niños en situación de abandono o negligencia, los padres disponen de un plazo de 3 meses como máximo para oponerse a la decisión del DIF de no devolver al niño a su medio familiar para su adopción. Cuando los padres entregan voluntariamente a su hijo al DIF del Estado de Veracruz para ser confiado en adopción, disponen de un plazo de 30 días para retractarse (artículos 34 a 36).

En cuanto a los efectos de la adopción nacional e internacional, la nueva ley estipula que producirá exclusivamente los efectos de una adopción plena, tal como se desprende de los artículos 6 y 7.

Breves disposiciones sobre la adopción internacional

La nueva ley diferencia entre la adopción internacional (es decir, por ciudadanos extranjeros que residen fuera de Méjico) que es regulada por la CLH-93 y la adopción “por extranjeros” (es decir, por extranjeros que residen en Méjico), regulada, ella, por dicha ley.

Así pues, respecto a las adopciones internacionales, solamente los Estados partes de una de las Convenciones ratificadas por Méjico podrán adoptar niños mejicanos. En cuanto a las otras condiciones, se copia la CLH-93 (consentimiento, interés superior del niño, informe completo sobre este último, aptitud de los candidatos a adoptar certificada por el país de acogida).

Mientras que esta parte envía expresamente a la CLH-93, es sorprendente constatar la ausencia de disposiciones relativas a los organismos de adopciones acreditados, protagonistas fundamentales en todo procedimiento de adopción en lo que su práctica debe respetar imperativos de ética y transparencia, como se recuerda en la Guía de buenas prácticas n°1. Se trata de una laguna deplorable.

El SSI/CIR se congratula, no obstante, de las numerosas disposiciones conformes al interés superior del niño y que garantizan los derechos

de todas las partes que intervienen en un procedimiento de adopción. La prohibición de las adopciones privadas es un gran avance que debería impedir prácticas abusivas como la venta/compra de recién nacidos.

Fuentes:

[1http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo62481.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo62481.pdf)

PRÁCTICA

Ucrania: experiencia y beneficios de las “Unidades madre y bebé”

Aplicadas por la ONG británica “Hope and Homes for Children” y las autoridades regionales que colaboran en el proyecto, las “Unidades madre y bebé” pretenden prevenir el abandono de los recién nacidos en maternidad por sus madres, gracias a una oferta de servicios prácticos y de una ayuda cualificada.

Orientando sus esfuerzos hacia la Europa Central, Europa del Este y África, “Hopes and Homes for Children” (HHC) se compromete intensivamente en la prevención de la desintegración familiar y en los casos en que los niños sean separados, así como en favor del cierre de las instituciones para niños, favoreciendo la reintegración de estos últimos en su familia, en su comunidad, en familias de acogida o pequeños hogares familiares. Colaboran estrechamente con los Gobiernos en materia de desinstitucionalización, habiendo cerrado solamente en 2011 7 instituciones en el mundo. Ucrania es uno de los países en los que HHC innova nuevos métodos para prevenir la desintegración familiar.

Antecedentes y objetivo del proyecto

Ucrania presenta en Europa uno de los índices más elevados de niños criados en institución, más de 700.000 niños, que se sepa (colocados en institución), y cuenta con más de 800 bebés abandonados por año. Este número ha aumentado durante la última década y, según HHC, las causas de abandono más frecuentemente evocadas eran las dificultades financieras, los conflictos familiares y la ausencia de asistencia social. Con el fin de hacer bajar el número de recién nacidos abandonados en las maternidades, HHC Ucrania se asoció a UNICEF para aplicar medidas preventivas como la ayuda aportada por asistentes sociales y psicólogos a las madres embarazadas que “expresaron el deseo de dejar a sus hijos”. Los bebés dejados en las maternidades y los centros de maternidad terminan en general por ser confiados a una

² Véase el número Adoptantis de octubre 2011

³ Véase por ejemplo:

<http://www.nytimes.com/2002/01/31/world/5-arrests-in-us-and-mexico-halt-a-ring-smuggling-children.html?scp=176&sq=trafficking%20adoption%20children&st=cse&pagewanted=print>

institución y tienen pocas oportunidades de volver a su familia. En 2003, HHC Ucrania y UNICEF abrieron la primera Unidad madre y bebé que ofrecía una asistencia social y psicológica a largo plazo a las jóvenes cuyas circunstancias les impedían volver con su lactante a su familia. Un 70% de las mujeres que cruzan la puerta de estas unidades no están preparadas para llevar una vida autónoma, ya que ellas mismas crecieron en una institución.

Resultados cada vez más alentadores

En 2006, se creó una Unidad regional madre y bebé en colaboración con los representantes regionales de Kiev y un 96% de las mujeres acogidas en las dos primeras unidades decidieron quedarse con su bebé. Desde la creación de las dos primeras Unidades madre y bebé, el Gobierno ucraniano siguió el ejemplo abriendo 15 Unidades madre y bebé suplementarias y 688 “oficinas de consulta” en maternidades de todo el país. De 2007 a 2008, estas unidades permitieron evitar 48 casos de abandono, impartiendo también cursos de informática y 15 cursos sobre la educación parental, de salud genética/reproductiva, de planificación familiar y desarrollo de la primera infancia, destinados a las mujeres procedente de distintas Unidades madre y bebé.

El SSI/CIR acoge con agrado este proyecto que, a través de la prevención del abandono de los lactantes por sus madres, garantiza que estos niños sean criados en hogares antes que en instituciones, frenando así la tendencia a la institucionalización y permitiendo a más niños crecer en un entorno familiar.

RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS

Breve presentación de la literatura derivada de la quinta conferencia internacional de “African Child Policy Forum” sobre la adopción internacional en África

Además de las presentaciones de los numerosos participantes, todas disponibles en la página web de la conferencia, destacados informes, preparados previamente a la conferencia, así como un esbozo de Directrices son el fruto de este importante encuentro africano.

Una visión global de la adopción internacional en África

El primer informe producido por el ACPF titulado “África: una nueva frontera para la adopción internacional” retoma uno por uno los principios fundamentales que regulan la adopción internacional ilustrándolos con numerosos ejemplos relacionados con los países de origen. Siendo este informe el primero de esta clase, el lector adquiere así una visión global totalmente inédita.

Este informe así como el informe de defensa (presentado después más detalladamente) destacan las cifras de la adopción internacional que demuestran indiscutiblemente que África es el nuevo “vivero” de los países de acogida.

Los autores de este primer informe desearon también poner el énfasis en las alternativas nacionales a la adopción internacional, comenzando por ofrecer un verdadero apoyo a las familias de origen. Las conclusiones de este informe destacan, por último, ciertas cuestiones sobre las que reflexionar en el futuro y se ajustan parcialmente a las recomendaciones recogidas en el segundo informe producido por el ACPF y el comunicado adoptado el 30 de mayo de 2012 en esta quinta conferencia internacional.

Problemática actual...

El segundo informe titulado “La adopción internacional desde el punto de vista africano”, esencialmente redactado por el experto internacional Nigel Cantwell, se circunscribe aún más en una perspectiva de defensa. Según el autor, las señales de peligro que deben tenerse en cuenta son un crecimiento muy rápido de la adopción internacional en África (mientras que en los otros continentes disminuye) y la corta edad de los niños africanos que son adoptados en el extranjero, situación manifiestamente contraria al

respeto del principio de subsidiariedad. El autor del informe cita por ejemplo el caso de los niños malienses adoptados en Francia. En 2011 cerca de un tercio de estos niños tenían menos de 6 meses en el momento de su adopción. El informe destaca también un fenómeno central: la rapidez de algunos procedimientos de adopción internacional. Así pues, se cita el ejemplo de un procedimiento de adopción entre Madagascar y Estados Unidos de una duración total de 71 días. Se trata aquí de hechos inquietantes.

Por otra parte, el autor del informe destaca las dificultades que se encuentran actualmente en África desde el punto de vista de la adopción internacional. Así pues, la 5ª parte de este informe describe la presión de los países de acogida sobre los países de origen, el impacto del dinero, el peligro de las adopciones independientes, la falta de control estatal de las agencias de adopción y las carencias legislativas por lo que se refiere a la adopción internacional. En lo que se refiere a los problemas actuales relacionados con los cuidados alternativos en África, el autor destaca el fenómeno de privatización de los servicios de cuidados alternativos y el hecho de que los modelos de cuidados tradicionales no sean tenidos en cuenta.

... y soluciones concretas

Mientras que el informe de defensa propone a los distintos protagonistas de la adopción internacional desarrollar acciones específicas, el proyecto de las *Directrices para actuar en la adopción internacional en África* (“Guidelines for Action on Intercountry Adoption of Children in Africa”) da por su parte orientaciones prácticas basadas en los principios fundamentales de la adopción internacional, basándose en el principio de subsidiariedad y el interés superior del niño. En primer lugar, se recuerda que la pobreza no puede constituir por sí sola un motivo por el que

el niño no pueda crecer en su familia de origen. Así mismo, nunca debe preverse una adopción internacional en caso de catástrofe natural o conflicto armado. Por último, las prórrogas deben ser respetadas por el conjunto de los países de acogida.

Las *Directrices* destacan también las normas a respetar en materia pecuniaria. Se recuerda la importancia de establecer, entre otras cosas, un plan transparente y coherente de gastos.

Por último, el énfasis se pone, entre otras cosas, sobre la necesidad de prohibir las actividades ilícitas vinculadas con la adopción internacional, principalmente, el “blanqueo” de niño o la extorsión del consentimiento de los padres biológicos para hacer adoptar a su hijo de manera abusiva, y perseguir a los autores de estos actos. Se propone por ejemplo crear estructuras nacionales que tendrían el poder de

realizar investigaciones, de oír testigos y que los niños disponen del medio legal de presentar una denuncia y de ser aconsejado debidamente.

Ante el aumento notorio del número de adopciones internacionales en África estos últimos años, estos distintos documentos son preciosas herramientas para preparar lo mejor posible el futuro de la adopción internacional desde este continente y evitar situaciones de violaciones de los derechos del niño.

Fuentes: publicaciones resultantes de la 5ª conferencia de ACPF
http://www.africanchildforum.org/ipc/index.php?option=com_content&view=article&id=103&Itemid=41&lang=fr, comunicado de Addis Abeba sobre la adopción internacional
<https://www.box.com/s/1431254ed2748e6172ee>

TESTIMONIO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

La riqueza de nuestras diferencias

Joachim Forget, médico, él mismo proveniente de la adopción internacional, nos comparte su percepción de la diferencia vivida por todo niño adoptado. Nos enseña cómo esta experiencia puede valorarse, con la condición de ver en la adopción una oportunidad brindada a un niño de crecer en una familia.

« **N**ací en Corea del Sur el 15 de abril de 1983 con el nombre de Kim Jae Duk. Me abandonaron en las calles de Seúl a los tres meses de edad, acogido en un orfanato y luego en una familia de acogida, para finalmente ser adoptado con nueve meses por una familia francesa. Mi caso es similar al de muchos otros niños provenientes de Corea del Sur adoptados en los años 1970-1980 en Europa y en Suiza.

La confrontación a su identidad, una etapa restringida por la puesta en relieve de la diferencia

Ser adoptado en un entorno de vida favorable y en buena salud es una oportunidad. Nunca se dirá suficientemente. El niño proveniente de la adopción internacional lo percibe a menudo tardíamente y difícilmente. Vive ontológicamente una forma de disociación personal, al menos aquella que le prestan o le sugieren, dado que proviene de lo que comunmente se denomina « la diversidad ». Crece así condicionado al hecho que sería un poco diferente del grupo, y se lo recuerdan frecuentemente, a pesar de la inexistencia evidente del abismo cultural. La problemática no es completamente similar a la de los niños inmigrados: estos pueden alegar un

doble bagaje cultural, una imagen de identidad proveniente del entorno familiar. El niño adoptado tiene como única cultura aquella recibida de sus nuevos padres. Incluso en las adopciones tardías, es común observar una sustitución rápida del idioma materno por el del nuevo entorno lingüístico, como lo demuestran los trabajos científicos en neuro-imaginería cognitiva¹.

Sin embargo, la diferencia *visual* para el otro sigue presente y las preguntas empiezan muy temprano en las escuelas: « ¿De dónde eres? », « ¿Eres chino? ». Convencido de ser un buen francés, por mi parte, frecuentemente me olvidaba de mi cara asiática a falta de espejo de baño o de elevador para recordármelo.

Así, la confrontación con la diferencia se limita a tener que justificarse y a confiar la intimidad de un pasado proveniente de otra parte.

« Ser adoptado »: La idea preconcebida del trastorno « identitario », ¡cuidado peligro!

Muchos de los trabajos escritos sobre la adopción hablan de personas que sufren. Deseo, sin embargo, aportar un mensaje más matizado y profundamente positivo sobre la adopción, al advertir contra una « patologización » abusiva de

la identidad del niño adoptado. Recordemos el ejemplo: « No me siento diferente, pero sin cesar me recuerdan que así deberá ser ». Todo está en juego aquí. La discriminación llevada a cabo, sea negativa o positiva, pone de relieve una diferencia étnica de *apariencia* – tan bella como puede ser, la de una fisonomía asiática o africana en medio de caras caucásicas. La etiqueta identitaria « adoptado » propone una explicación que tiende a todos los problemas identitarios. Es un verdadero peligro, e interpretaciones pseudo-psicoanalíticas son fáciles de manifestar y de oír, amenazando de encasillar a la persona adoptada en alguna forma de condicionamiento resultando a veces en una (auto) culpación en exceso. En materia de interacciones sociales, veremos así surgir pensamientos introspectivos o consejos amigables del tipo « Soy abandonado, es por ello que me encariño demasiado » o, al contrario, « Eres adoptado, es por ello que tienes miedo de encariñarte o de comprometerte, sabes ». Siempre es posible encontrar una hipótesis verosímil en la que la adopción será la culpable asignada a una dificultad de la existencia. Este modo de razonamiento puede rápidamente convertirse en el pretexto para señalar con el dedo lo que, de manera factual, ha sido un bonito regalo, el de una vida mejor que en una institución o en la calle.

En el fondo, todos, adoptados o no, hemos vivido evoluciones escandalosas de nuestra personalidad, una crisis en la adolescencia, conflictos parentales, penas de amor. ¿Quién nunca se ha preguntado en la infancia si sus padres eran realmente sus verdaderos padres? Se trata aquí de problemas emocionales de humanos, ricos en complejidad y en similitudes, independientemente de los orígenes y de la cultura.

Saber minimizar y valorar la diferencia al mismo tiempo

El posicionamiento del padre adoptivo es delicado, y como para cualquier padre, el aprendizaje por intentos-errores es frecuente, para encontrar el justo equilibrio entre estigmatizar y valorar la singularidad de esta identidad de dos caras.

¿Qué hacer? Todo lo que se pueda, ya que no existe el secreto de la parentalidad. Los padres adoptivos han pasado por etapas, oh cuán dolorosas, antes de llevar a cabo su proyecto de adopción. Padres, denos con amor lo que sabrán aprender de su rol en contacto con el niño que habrán acogido en su hogar. Sean vigilantes con respecto a las vicisitudes de estos énfasis o descuidos de la diferencia, con el fin de que su hijo sepa construirse una identidad entera y única, la suya. Ustedes, padres adoptivos, han probablemente estado impacientes de acoger a su hijo; pero, luego, hacer que un niño – adoptado o no – crezca requiere de mucha perseverancia, con el fin de lograr reconciliar las diferentes facetas de una identidad rica en diversidad. Se trata de una dinámica que necesita el rigor del contrapunto, la rectitud de las armonías, la resolución de las discordancias, así como la ligereza lírica y adornada de una invención con tres voces de Johann Sebastian Bach. Con su belleza mística y su parte de espontaneidad, por supuesto. »

(1): Pallier *et al*, Brain imaging of language plasticity in adopted adults: can a second language replace the first? [Imaginería cerebral de la plasticidad del lenguaje en adultos adoptados: ¿Puede un segundo idioma sustituir al primero?] *Cerebral Cortex*, 2003, 13, 155-161

PRÓXIMAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y CURSOS

- **México:** *Congreso sobre la situación de niños, niñas y adolescentes institucionalizados*, Grupo de Infancia de la Procuraduría de Derechos Humanos de Guanajuato, Guanajuato, 16 y 17 de agosto de 2012. Para más información: Licenciada Gabriela Hernández, ceddhh_pdhq@hotmail.com
- **Reino Unido:** *Cuarta Conferencia Internacional, Celebrating Childhood Diversity* (Para celebrar la diversidad cultural), Centre for the Study of Childhood and Youth, 9-11 de julio de 2012, University of Sheffield. Para más información: <http://www.cscy.group.shef.ac.uk/activities/conferences/index.htm>



El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados Federales) de los países siguientes, su apoyo financiero para la realización de este Boletín: África del Sur, Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Suiza.

Recordamos que el Boletín del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y de profesionales y que no está destinado a ser publicado en una página Web.